



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1472

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

PRESENTADA POR: Honorable Ayuntamiento del Municipio de López.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 03 de diciembre de 2019.



ADMINISTRACIÓN 2018-2021



MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIP. RENE FRÍAS BENCOMO
H. CONGRESO DEL ESTADO,
C. LIBERTAD ESQ. CON AVE. INDEPENDENCIA,
SEGUNDO PISO, EDIFICIO LEGISLATIVO,
CHIHUAHUA, CHIH.



Con fundamento en el artículo 28, fracción XII del Código Municipal, se remite a ese Cuerpo Colegiado el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 del Municipio de Lopez, Chihuahua, para los efectos consiguientes de acuerdo al siguiente anexo.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. OSCAR MANUEL GALVAN NERI, EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIHUAHUA


DAVID ANTONIO MARTA HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCTAVIANO LOPEZ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO PRIMERO.-Forma parte de esa ley, el anexo correspondiente al Municipio, en que se estiman sus ingresos durante el año 2020, para los efectos y en los términos del artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.-En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que los contravengan. Por lo que se refiere a los derechos, queda en suspenso todos aquellos a que se refieren los artículos 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que permanezca el Estado de Chihuahua coordinado con esa materia.

ARTICULO TERCERO.-Los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, deberán cubrir recargos por la mora, a razón de 2.5% por cada mes fracción, que trascurra a partir de la fecha de exigibilidad que no excedan del 100% del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

ARTICULO CUARTO.-Para lo no previsto en la presente Ley de Ingresos, se aplican supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua y sus reglamentos, las leyes y los convenios de coordinación fiscal en las que el Municipio de OCTAVIANO LOPEZ se parte, así como en los acuerdos del Ayuntamiento, reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general, que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO QUINTO.-En el Municipio recaudara los ingresos provenientes del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cargo correspondiente, que deberá hacerse en las facturaciones que formule a los consumidores sujetos al pago de este derecho.

Para estipular con mayor precisión los derechos y obligaciones derivados del cobro y recaudación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, el Municipio queda facultado para celebrar los convenios de coordinación que estime pertinentes con la Comisión Federal de Electricidad y, en su caso, con autoridades de la Federación del Estado a que haya lugar.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020**

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Municipio de López pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Cinematográficos	8%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	10%

Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	5%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	5%
Los demás espectáculos	8%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la Ley, las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles. 2%

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones

- 1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II. DERECHOS

- 1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
- 2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.
- 3.- Por servicios generales en los rastros.
- 4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
- 5.- Cementerios municipales.
- 6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamientos de vehículos y vendedores ambulantes.
- 7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
- 8.- Por los servicios públicos siguientes:
 - a) Alumbrado público.
 - b) Aseo, recolección y transporte de basura.

9.- Por instalaciones subterráneas e instalaciones en áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión y otras no contempladas en la enumeración anterior.

10.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales.

11.- Licencias, permisos y autorizaciones para eventos sociales, espectáculos, instalación de juegos electromecánicos, etc.

12.- Los demás que establezca la Ley.

Para los efectos de cobro de los derechos en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2020, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III. PRODUCTOS

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.- Rendimientos financieros.

3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.

4.- De sus establecimientos y empresas.

IV. APROVECHAMIENTOS

1.- Multas.

2.- Recargos y gastos de ejecución.

3.- Donativos, subsidios y cooperaciones.

4.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES

Las que correspondan al municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2019, los siguientes:

López	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
Fondo de Participaciones Municipales (FPM)	0.454864

Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial (FAEIP)	0.000000
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.112665
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	0.115023
0.136% RFP Municipios Fronterizos	0.000000
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	0.286704
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	0.112665
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.136852

VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y

cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3.- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.

4.- Otras aportaciones federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

a).- Convenios.

b).- Subsidios.

c).- Otros apoyos y transferencias.

V. EXTRAORDINARIOS

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal Federal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que respecta a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado y que no exceda del 100% del mismo; lo anterior, con fundamento en el Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Estímulos municipales por pronto pago.

1.- Se otorgará reducción con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado para el año 2019, cuando este se efectúe durante el mes de enero, y un 10% si este se realiza durante el mes de febrero.

2.- Apoyo a Grupos Vulnerables.

Tratándose de pensionados y jubilados, así como de personas con discapacidad, ya sea su cónyuge o cualquier dependiente económico, se propone reducir un 50% de descuento sobre el importe del Impuesto Predial.

Para los contribuyentes pensionados y jubilado, con efectos generales, únicamente en el caso de pagos anticipados de los bimestres correspondientes al 2020, se deberán considerar los siguientes requisitos:

- A) Presentar la documentación que lo acrediten como jubilado.
- B) El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.
- C) El inmueble deberá estar a nombre del jubilado o su cónyuge debidamente acreditado.
- D) Que sean propietarios de un solo inmueble.
- E) La propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$220,000.00

Este descuento estará vigente únicamente por los meses de enero y febrero del año 2020, deberá estar cubierto previamente el Impuesto Predial del año 2019.

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos anteriores, siempre y cuando se acredite con su credencial correspondiente y/o acta de nacimiento.

Para los contribuyentes con discapacidad deberán demostrar, además, que tienen una incapacidad total permanente para laborar, mediante acreditación expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otra institución similar.

El descuento será con efectos generales, en caso de pago anticipado de todo el año. En lo que respecta a la vivienda que habiten, que sea de su propiedad y el valor catastral del inmueble o valor de reposición, no exceda de \$312,813.00.

ARTÍCULO SEXTO.- Tratándose de espectáculos culturales que tengan como objetivo principal el fomentar la cultura y las artes, se otorgará 20% de reducción en el pago del impuesto correspondiente.

Cuando dichos espectáculos sean organizados por asociaciones civiles, así como las instituciones educativas de este municipio, la reducción será de un 50%.

Para efectos de este apartado, se requiere tramitar el permiso municipal para espectáculos públicos, y su respectivo pago, así como su boletaje a sellar por la autoridad municipal, por evento.

Tratándose de eventos por espectáculos públicos organizados por el DIF Municipal, quedará exento de pago del impuesto correspondiente y del permiso municipal, para ello deberá tramitar el permiso municipal para espectáculos públicos, así como que su boletaje sea sellado por la autoridad municipal, al efectuarse cada evento.

Al concluir el evento deberá presentar, en un plazo de cinco días hábiles, reporte de los resultados obtenidos en el mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- En los términos del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

ARTÍCULO NOVENO.- En el Municipio recaudará los ingresos provenientes del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cargo correspondiente, que deberá hacerse en las facturaciones que formule a los consumidores sujetos al pago de este derecho.

Para estipular con mayor precisión los derechos y obligaciones derivados del cobro y recaudación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, el Municipio queda facultado para celebrar los convenios de coordinación

que estime pertinentes con la Comisión Federal de Electricidad y, en su caso, con autoridades de la Federación y del Estado a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de López para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinte.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de López, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal del 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de López.

II.- DERECHOS	
II.1. ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	

1.- Alineamiento de predios.	400.00
2.-asignacion de número oficial.	50.00
II.2 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
1. Licencias de construcción para vivienda y demolición, por metro cuadrado	
1.1 Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	8.00
1.2 Vivienda de más de 160 metros cuadrados	10.00
2. Licencias para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas, según el reglamento de Construcción, (por metro cuadrado, excepto el grupo L).	
2.1. Grupo E Para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.)	
2.1.1. Públicos	Exento
2.1.2. Privados	Exento
2.2. Grupo S Destinados a atención de Salud (Clínicas, Hospitales, etc.)	
2.2.1. Públicos	Exento
2.2.2. Privados	Exento
2.3. Grupo R Destinados a Reuniones	
2.3.1. No Lucrativos	Exento
2.3.2. Lucrativos	Exento
2.4. Grupo A Destinados a la Administración Pública	
2.5. Grupo D Destinados a Centros Correccionales	
2.6. Grupo C Destinados a Comercios	
2.6.1. Centros Comerciales, Tiendas, etc.	15.00
2.6.2. Mercados	15.00
2.7. Grupo N Negocios (Oficinas, bancos, Gasolineras, etc.)	
2.8. Grupo I Destinados a Industrias (Fábricas, Plantas Procesadoras, etc.)	
2.8.1. En General	15.00
2.8.2. Talleres	8.00
2.9. Grupo P Destinados a Almacenes de Sustancias o Materiales	
	15.00

2.10. Grupo H Destinados a	
2.10.1. Hoteles, Moteles y Dormitorios	15.00
2.10.2. Conventos, asilos, etc.	Exento
2.11. Grupo L Otros no contemplados en los anteriores	Exento
3. Rompimiento de pavimento o apertura de zanja en cualquier parte del área municipal	
3.1. Por metro lineal y hasta un metro de ancho	100.00
La reposición será por cuenta del interesado, quien deberá garantizar la calidad de los trabajos o pagar su costo en el momento de expedir la autorización correspondiente por:	
A)Asfalto 200.00	
B)concreto hidráulico 4"espesor 300.00	
C)concreto hidráulico 6"de espesor 400.00	
4. Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes (mas reparación de la banqueta)	
4.1. Por metro	120.00
4.2 Apertura de zanja x mt lineal en infraestructura subterránea en cualquier parte del municipio excepto agrícola o ganadero	128.62
5. Licencia de construcción para la industria	
5.1. Por metro cuadrado	65.00
II.4 CAMBIO DE USO DE SUELO	
1. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial	
1.1. Por metro cuadrado	68.00
II.5. PRUEBAS DE ESTABILIDAD	
1. Expedición de certificados de pruebas de estabilidad	55.00
II.6. POR SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS	
1. Actos de fusión, subdivisión y re lotificación	
1.1. Vivienda hasta 500 metros cuadrados	5.0
1.2. Vivienda más de 1,000 metros cuadrados	5.0

1.3 Rústico por hectárea de riego	380
1.4 Rústico por hectárea de agostadero.	7.0
II.7. SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS	
1.- Uso de corrales o báscula, por cada uno	
1.1. Ganado bovino, por día o fracción, por cabeza	12.00
1.2. Ganado equino (caballos, asnos y mulas) por día o fracción por cabeza	12.00
1.3. Ganado porcino, ovino o caprino, por cabeza	Exento
1.4 Terneras	Exento
2. Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)	
2.1. Por cabeza de bovino	250.00
2.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	105.00
2.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	150.00
2.4. Terneras	60.00
2.5. Avestruces	60.00
3. Cuando se realice fuera del rastro municipal	
3.1 Por cabeza de bovino	75.00
3.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	75.00
3.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	40.00
3.4. Terneras	40.00
4. Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases	
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio que la autoridad expedidora exente del pago, y será la que sigue:	
Expediciones de pases de movilización de ganado	

Concepto	No. Cabezas	Importe por Pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización		
Movilización	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio		
Sacrificio	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
Exportación		
Exportación	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Movilización	1 a 10	10.00

	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Sacrificio	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Exportación	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00
5. Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza		15.00
II.8. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES		
1. Constancias y Certificaciones		100.00
2. Certificación de avalúos		300.00
3. Otros documentos oficiales		100.00
4. Certificado de localización de muebles e inmuebles		160.00
5. Certificado de buena conducta		100.00
6. Carta de no antecedentes policiacos.		100.00
7. Otras certificaciones		
7.1 Tramite de declaraciones en cero de traslación de dominio.		35.00
7.2 Fotocopia de documentos municipales.		1.00
7.3 Estado de cuenta impuesto predial.		35.00
7.4 Copia de recibo de predial		20.00
7.5 Constancia de uso de suelo		
7.5.1 Habitacional		100.00

7.5.2 Comercial.	500.00
7.6 Certificado de no adeudo.	100.00
7.7 Tramite de licencia de conducir	100.00
7.8 Permiso provisional por día.	10.00
7.9 Permiso municipal para celebrar espectáculos públicos (bailes populares, conciertos, conferencias, exposiciones, becerradas, rodeos, jaripeos, charreadas, festivales taurinos, carreras de caballos, motocicletas, perros y otras, circos, box, lucha, kermes, espectáculos teatrales y variedad).	
7.9.1 Circos (diario)	250.00
7.10 Permiso municipal para celebrar eventos privados o particulares	1,000.00
II.9 CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. Apertura de fosas	
1.1. Niños	300.00
1.2. Adultos	300.00
2. Derecho de inhumación	
2.1. Plazo de 7 años	Exento
2.2. A perpetuidad	300.00
3. Venta de fosas cada una	
3.1. Por Terreno por fallecimiento	500.00
3.2. Por lote de 4 a 6 mts	2,500.00
II.10. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y VENDEDORES AMBULANTES	
1. Uso de zonas exclusivas	
1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros(anual)	500.00
1.2. Carga de materiales y mudanza	Exento
1.3. Sitios de taxis	Exento

1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	60.00
1.5. Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	60.00
2. Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	
2.1. Ambulantes, mensualmente	300.00
2.2. Ambulantes fijos mensualmente	400.00
2.3. Ambulantes con puestos semifijos, Diario	75.00
2.4. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	400.00
II.11 ACARREO DE AGUA, GRAVA, ARENA Y RETIRO DE ESCOMBRO	
1.- PIPA de agua dentro de cabecera municipal	400.00
2.- Retiro de escombros con maniobra	
2.1. Escombros con maniobra 6m ³ dentro de cabecera municipal	800.00
2.2. Escombros con maniobra 12m ³ dentro de cabecera municipal	1200.00
3. Grava y arena	
3.1. Grava y arena 6m ³ dentro de cabecera municipal	600.00
3.2. Grava y arena 12m ³ dentro de cabecera municipal	1000.00
4. Viajes de tierra o caliche dentro de cabecera municipal	
4.1. Viaje de tierra 6m ³ dentro de cabecera municipal	600.00
4.2. Viaje tierra 12m ³ dentro de cabecera municipal	1000.00
NOTA: PARA LOS ANTERIORES ACARREOS QUE NO SEAN DENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL SE COBRARA 20 PESOS X CADA KILOMETRO EXTRA.	
II.12. ALUMBRADO PÚBLICO	
El municipio percibirá ingresos mensual o bimestral por el derecho de alumbrado público DAP en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	
1.- Los contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con CFE, deberán pagar una cuota fija mensual o	

bimestral por el derecho de alumbrado público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos de conformidad con lo siguiente:	
1.1 Casa habitación o residencial, bimestral.(tarifas 1A o DB1,DB2)	55.00
1.2 Comercio bimestral. (02,03,OM,HM o PDBT,GDMTO,GDMTH)	95.00
II.13. ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA	
1.-Retiro de materiales, escombros o desperdicios por parte del municipio.	
1.1 Habitacional	100.00
1.2 Comercial	250.00
2.- Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio.	
2.1 En forma manual hasta 500m2 por m2	5.00
2.2 En forma mecanizada por hora.	400.00
II.14. SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIAL	
1.- Anuencia y/o carta de opinión	
1.1 Anuencia favorable para el trámite o modificación de licencias para establecimientos en los cuales se expiden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.	
1.1.1 Urbano	20,000.00
1.1.2 Rústico	30,000.00
1.2. Anuencia favorable para el trámite de licencia de uso de suelo para establecimientos en los cuales se expiden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas	
1.2.1 Urbano	30,000.00
1.2.2 Rústico	30,000.00
1.3 Cambios de domicilio de expendio de cerveza	
1.3.1 Cambios de domicilio de expendios de cerveza y anuencia favorable o cambio de domicilio y/o giro y/o propietario a	10,000.00

establecimientos en los cuales se expide distribuye o ingieren bebidas alcohólicas.	
2. Cobro de resguardo policiaco bares y eventos especiales, por elemento.	
2.1 Eventos familiares y particulares.	400.00
2.2 Eventos con fines de lucro.	700.00
II.15. PRODUCTOS	
1. Renta de maquinaria por horas maquina	
1.1. Retroexcavadora por hora	650.00
1.2. Moto conformadora por hora	800.00
1.3. Cargador frontal por hora.	700.00
1.2 Arrendamiento	
1.2.1 Arrendamiento de bienes inmuebles municipales	
2.1.1 Gimnasio Francisco Hernández y/o gimnasio de usos múltiples	
2.1.1.1 Con fines de lucro	2,000.00
2.1.1.2 Con fines religiosos	Exento
2.1.1.3 Con fines particulares	1,500.00
2.1.1.4 Sin fines de lucro	Exento



ADMINISTRACIÓN 2018-2021



TESORERÍA MUNICIPAL REMISIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2020

López, Chih. A 30 de Noviembre del 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal se remite a este cuerpo colegiado el anteproyecto de Ley de ingresos del Municipio de Octaviano López, para el Ejercicio 2020, para los efectos consiguientes de acuerdo a lo siguiente:

Impuestos	\$	1,013,600.00
Contribuciones Especiales	\$	500.00
Derechos	\$	928,554.00
Productos	\$	381,600.00
Aprovechamientos	\$	135,400.00
Total de ingresos propios	\$	<u>2,459,654.00</u>

Participaciones:

Fondo General de Participación	\$	18,209,763.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$	3,478,291.00
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	455.00
Impuestos sobre producción y		
Impuesto especial sobre producción	\$	450,245.00
De servicios de gas y diesel		
FODESEM	\$	<u>2,625,772.00</u>

"2018, Año de la Familia y los Valores"

EN OCTAVIANO LÓPEZ, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 SIENDO LAS 10:00 HORAS, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SALA DE CABILDO UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA PARA LA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO ESTANDO PRESENTES, EL C. LIC. ÓSCAR MANUEL GALVÁN NERI, LA C. LICENCIADA CLAUDIA RODRÍGUEZ MÉNDEZ SINDICO MUNICIPAL, EL C. INGENIERO ALEXANDRO REYES NAÑEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES; C. DACIA REYES GONZÁLEZ, C. GERARDO RUIZ MÉNDEZ, C. ANA LILIA SÁNCHEZ PONCE, C. GABRIEL MONTOYA LUJAN, C. ARTURO NAÑEZ MARTÍNEZ, C. SANDRA IVETH GRANADOS SANTELLANES, C. MA. LUISA CEBALLOS MONTOYA, ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO SE DECLARA QUÓRUM LEGAL, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:



1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
3. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2020.

1. SE PROCEDE EL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y ENCONTRÁNDOSE LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, CON AUSENCIA DE LA REGIDORA ALMA YUDIT FELIX RODRIGUEZ CON PREVIA JUSTIFICACIÓN, POR CONSIGUIENTE SE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA LOS EFECTOS DE LA MISMA.

2. EN EL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO DOS, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA POR LO QUE ES SOMETIDO A VOTACIÓN, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR POR LA NATURALEZA DE LA SESIÓN, LO CUAL ES SOMETIDO A VOTACIÓN, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

4. DESARROLLANDO EL ORDEN DEL DIA EN EL PUNTO NUMERO CUATRO EL SECREATRIO DEL AYUNTAMIENTO, POR DISPOSICON DEL PRESIDENTE, RELIZA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020, EN EL CUAL CONFORME SU DESARROLLO SE ANALIZO CADA UNO DE SUS ARTÍCULOS, PERO SOBRE TODO LAS TARIFAS EN CADA UNO DE SUS CONCEPTOS, REALIZANDO SU DISCUSIÓN Y POR CONSECUENTE SU APROBACIÓN, LUEGO DE REVISIÓN SE PONE A CONSIDERACIÓN LLEGANDO AL SIGUIENTE

Gerardo Ruiz y Analicia Sanchez de R.

Alma Felix
Sandra I. Granados S.

Ma. Luisa Ceballos M.
Claudia Rodríguez

[Signature]

-----ACUERDO 1-----

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL ANTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2020 PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES:

MUNICIPIO DE LOPEZ

Presupuesto por clasificador de rubro de ingresos 2020

Descripción	Estimada	
IMPUESTOS		1,013,600.00
SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS		21,600.00
110101 Becerradas, novilladas, jaripeos y rejoneadas, festivales taurinos, rodeos, coleaderos y charreadas	100.00	
110102 box y lucha	100.00	
110103 Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas, bicicletas y otras	20,000.00	
110104 Circos	1000	
110105 Corridos de toros y peleas de gallos	100.00	
110106 Espectáculos teatrales, revista, variedades, conciertos, conferencias, kermeses y bailes	100	
110108 Espectáculos deportivos	100	
110199 Otros espectáculos	100	
PREDIAL		840,000.00
120101 Urbano	410,000.00	
120102 Rustico	430,000.00	
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO		10,000.00
120301 Impuesto sobre traslación de dominio	10,000.00	
ACCESORIOS		12,000.00
170101 Recargos PREDIAL	10,000.00	
170201 Recargos TRASLACION DE DOMINIO	2,000.00	
PREDIAL REZAGO		130,000.00
190101 Urbano	70,000.00	
190102 Rustico	60,000.00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		500.00
310101 Pavimentación	500.00	
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO		928,554.00
410102 Para vendedores ambulantes	500.00	
410103 Para comerciantes con puestos fijos o semifijos	35,000.00	
POR PRESTACION DE SERVICIOS		1100
ALINEACION DE PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMERO OFICIALES		1100
430101 Alineamiento de predios	1000	
430102 Asignación de número oficial	100	
LICENCIAS DE CONSTRUCCION		300
430201 Habitacional	100	
430202 Comercial	100	



COTEJO
VILLA LOPEZ, CHIH.

Ana Leticia Sanchez p.

Gerardo Ruiz

Mahaira Lebeli

Ruiz

Alma Felix
Sandra L. Guzman S.

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÓPEZ, CHIH 2018-2021

430203 Apertura de zanjas con fines industriales	100	
PERMISO DE SUBDIVISION, FUSION Y RELOTIFICACION		10,500.00
430801 Subdivisión lotes urbanos	5000	
430802 Subdivisión Lotes Rústicos	5000	
430899 Otros	500.00	
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS, DIRECCIONES Y		105,000.00
431201 Servicios prestados por las secretarías, direcciones y dependencias	105,000.00	
SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS DENTRO Y FUERA		155,000.00
431402 Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	125,000.00	
431409 Matanza o degüello	30,000.00	
LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCS.		210,100.00
431501 Legalización de firmas	40,000.00	
431502 Certificaciones	5,000.00	
431503 Constancias	5,000.00	
431504 Expedición de documentos y constancias por secretarías, direcciones y departamentos municipales	10,000.00	
431505 Celebración de Matrimonios	0.00	
431509 Registros	100	
431599 Otros	150,000.00	
DERECHOS DE AGUA Y DRENAJE		0.00
432301 Servicios de Agua y Drenaje	0.00	
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		385,554.00
432401 Derecho de alumbrado público	385,554.00	
PRESTACION DE SERVICIOS		
433001 Permiso para eventos especiales, festivales, ferias	20,500.00	25,500.00
433101 Registro por Participación en Licitaciones Públicas	5,000.00	
PRODUCTOS		381,600.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
ARRENDAMIENTO DE BIENES		290,600.00
510101 Rendimientos Financieros	500.00	
510102 Rendimientos financieros FISM	50.00	
510103 Rendimientos financieros FORTAMUN	50.00	
510201 Salón y/o auditorio	5,000.00	
510202 Arrendamiento de Maquinaria	280,000.00	
510203 Arrendamiento de Bienes Inmuebles	5,000.00	
DENUNCIOS		1000
510303 Denuncias	1000	
OTROS PRODUCTOS		10,000.00
510401 Otros productos de tipo corriente	10,000.00	
PRODUCTOS DE CAPITAL		
ENAJENACION DE BIENES		80,000.00
520110 MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,000.00	
APROVECHAMIENTOS		135,400.00
MULTAS		125,000.00
610201 Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarías, reglamentos y departamentos municipales	50,000.00	
610202 Multas al bando de policía y buen gobierno	75,000.00	
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN BIENES MUNICIPALES		100
610302 Indemnizaciones por daños en Bienes de Dominio Público	100	



[Handwritten signature]

Analia Sanchez

Crescencio Ruiz

Mahuisa Reballos M.

Claudia Roldán

*Alma Félix
Sandra L. Granados S*

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÓPEZ, CHIH 2018-2021

DONATIVOS, SUBSIDIOS...		200
610401 Donativos, herencias, legados, cooperaciones	100	
610402 Subsidios	100	
OTROS APROVECHAMIENTOS		10,100.00
610901 Otros Aprovechamientos	10,000.00	
610904 Recargos Otros Conceptos	100.00	
610906 Gastos de ejecución	0	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		2,459,654.00

PARTICIPACIONES		\$ 26,918,380.00
810101 Fondo General de Participaciones	18,209,763.00	
810106 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	450,245.00	
810110 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	420,708.00	
810111 Fondo ISR Municipal	504,593.00	
810120 Fondo de Fomento Municipal 70%	3,478,291.00	
810121 Fondo de Fomento Municipal 30%	0.00	
810122 Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,059,455.00	
810123 Tenencia	455.00	
810124 Participación en las Cuotas de Gasolina y Diesel 70% (PCG)	117,630.00	
810125 Participación en las Cuotas de Gasolina y Diesel 30% (PCG)	51,468.00	
810126 Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,625,772.00	

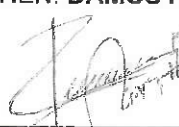
APORTACIONES		4,837,066.00
820101 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (F.I.S.M)	1,940,557.00	
820104 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (F.A.F.M)	2,946,509.00	

TOTAL DE ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS \$ 34,265,100.00



UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SIENDO LAS 13:20 HORAS SE DA POR TERMINADA LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLAS INTERVIENEN. DAMOS FE.

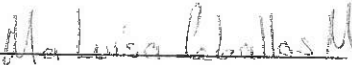

 LIC. OSCAR MANUEL GALVAN NERI
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOPEZ



 ING. ALEXANDRO REYES NAÑEZ
 SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO


 LIC. CLAUDIA RODRIGUEZ MENDEZ
 SINDICO MUNICIPAL DE LOPEZ



 C. DACIA REYES GONZALEZ
 REGIDORA DE HACIENDA

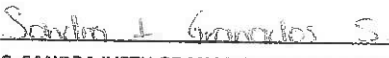

C. GABRIEL MONTOYA LÚJAN
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
MUNICIPALES



C. MA. LUISA CEBALLOS MONTOYA
REGIDOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN


C. GERARDO RUIZ MENDEZ
REGIDOR DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA


C. ALMA YUDIT FELIX RODRIGUEZ
REGIDORA DE SALUD Y JUVENTUD


C. ARTURO NAÑEZ MARTINEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN


C. SANDRA IVETH GRANADOS SANTELLANES
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. ANA LILIA SANCHEZ PONCE
REGIDORA DE EDUCACION Y CULTURA





ADMINISTRACION 2018-2021



== = El ING ALEXANDRO REYES NAÑEZ, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de OCTAVIANO LOPEZ, Chihuahua, en uso de las facultades previstas en el Art. 63 Fracción II del código Municipal para el Estado de Chihuahua == = = = =

CERTIFICA

= = Que en libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 40 de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del 2019, donde tomo el siguiente := = = = =

ACUERDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 28 Fracción XII, 29 Fracción XIII y demás aplicables al código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sesión de Ayuntamiento de fecha 28 de Noviembre del 2019 se analizó el Anteproyecto de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, la cual se anexa al presente por lo que por unanimidad se aprueba el mismo, integrándose los ingresos por:

IMPUESTOS	\$1,013,600.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	500.00
DERECHOS	\$928,554.00
PRODUCTOS	\$381,600.00
APROVECHAMIENTOS	\$135,400.00
PARTICIPACIONES	\$26,918,380.00
F.I.S.M	\$1,940,557.00
F.A.F.M	\$2,946,509.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
TOTAL	\$34,265,100.00

= = =Se expide la presente para los fines legales a que hayan lugar en OCTAVIANO LOPEZ, Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de Noviembre del dos mil Diez y Nueve. DOY FE = = =

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ING. ALEXANDRO REYES NAÑEZ



SECRETARÍA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIHUAHUA

18) no | C | en | o | d | Na | lici | de | é | F | nte | Ma | " | 2018, Año de la Familia y los Valores"

MUNICIPIO DE LOPEZ
Presupuesto por clasificador de rubro de ingresos 2020

Descripcion	Estimada		
IMPUESTOS			1,013,600.00
SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS		21,600.00	
110101 Becerradas, novilladas, jaripeos y rejoneado	100.00		
110102 box y lucha	100.00		
110103 Carreras: de caballos, perros, automoviles,	20,000.00		
110104 Circos	1000		
110105 Corridas de toros y peleas de gallos	100.00		
110106 Espectáculos teatrales, revista, variedades,	100		
110108 Espectáculos deportivos	100		
110199 Otros espectaculos	100		
PREDIAL		840,000.00	
120101 Urbano	410,000.00		
120102 Rustico	430,000.00		
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO		10,000.00	
120301 Impuesto sobre traslación de dominio	10,000.00		
ACCESORIOS		12,000.00	
170101 Recargos PREDIAL	10,000.00		
170201 Recargos TRASLACION DE DOMINIO	2,000.00		
PREDIAL REZAGO		130,000.00	
190101 Urbano	70,000.00		
190102 Rustico	60,000.00		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		500.00	500.00
310101 Pavimentación	500.00		
DERECHOS			928,554.00
POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIE		35,500.00	
410102 Para vendedores ambulantes	500.00		
410103 Para comerciantes con puestos fijos o semit	35,000.00		
POR PRESTACION DE SERVICIOS			
ALINEACION DE PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMERO OFICIALES		1100	
430101 Alineamiento de predios	1000		
430102 Asignación de número oficial	100		
LICENCIAS DE CONSTRUCCION		300	

430201 Habitacional	100	
430202 Comercial	100	
430203 Apertura de zanjas con fines industriales	100	
PERMISO DE SUBDIVISION, FUSION Y RELOTIFICACION		10,500.00
430801 Subdivisión lotes urbanos	5000	
430802 Subdivision Lotes Rusticos	5000	
430899 Otros	500.00	
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS, DIRECCIONES Y		105,000.00
431201 Servicios prstados por las secretrias, direccc	105,000.00	
SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS DENTRO Y FUERA		155,000.00
431402 Legalización de facturas, marcas, fierros y s	125,000.00	
431409 Matanza o deguello	30,000.00	
LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DO		210,100.00
431501 Legalización de firmas	40,000.00	
431502 Certificaciones	5,000.00	
431503 Constancias	5,000.00	
431504 Expedición de documentos y constancias p	10,000.00	
431505 Celebracion de Matrimonios	0.00	
431509 Registros	100	
431599 Otros	150,000.00	
DERECHOS DE AGUA Y DRENAJE		0.00
432301 Servicios de Agua y Drenaje	0.00	
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		385,554.00
432401 Derecho de alumbrado público	385,554.00	
PRESTACION DE SERVICIOS		
433001 Permiso para eventos especiales, festivales,	20,500.00	25,500.00
433101 Registro por Participación en Licitaciones Pu	5,000.00	
PRODUCTOS		381,600.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		
ARRENDAMIENTO DE BIENES		290,600.00
510101 Rendimientos Financieros	500.00	
510102 Rendimientos financieros FISM	50.00	
510103 Rendimientos financieros FORTAMUN	50.00	
510201 Salon y/o auditorio	5,000.00	
510202 Arrendamiento de Maquinaria	280,000.00	
510203 Arrendamiento de Bienes Inmuebles	5,000.00	
DENUNCIOS		1000
510303 Denuncios	1000	
OTROS PRODUCTOS		10,000.00
510401 Otros productos de tipo corriente	10,000.00	

PRODUCTOS DE CAPITAL**ENAJENACION DE BIENES**520110 MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIE 80,000.00

80,000.00

APROVECHAMIENTOS

135,400.00

MULTAS

125,000.00

610201 Multas a los reglamentos y disposiciones de 50,000.00610202 Multas al bando de policia y buen gobiern 75,000.00**INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN BIENES MUNICIPALES**

100

610302 Indemnizaciones por daños en Bienes de D 100**DONATIVOS, SUBSIDIOS...**

200

610401 Donativos,herencias,legados,cooperacione 100610402 Subsidios 100**OTROS APROVECHAMIENTOS**

10,100.00

610901 Otros Aprovechamientos 10,000.00610904 Recargos Otros Conceptos 100.00610906 Gastos de ejecución 0**TOTAL DE INGRESOS PROPIOS**

2,459,654.00

PARTICIPACIONES

\$ 26,918,380.00

810101 Fondo General de Participaciones 18,209,763.00

810106 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) 450,245.00

810110 Impuesto Sobre Automoviles Nuevos 420,708.00

810111 Fondo ISR Municipal 504,593.00

810120 Fondo de Fomento Municipal 70% 3,478,291.00

810121 Fondo de Fomento Municipal 30% 0.00

810122 Fondo de Fiscalizacion y Recaudacion 1,059,455.00

810123 Tenencia 455.00

810124 Participacion en las Cuotas de Gasolina y Diesel 70% (PC 117,630.00

810125 Participacion en las Cuotas de Gasolina y Diesel 30% (PC 51,468.00

810126 Fondo para el Desarrollo Socioeconomico Municipal (FC 2,625,772.00**APORTACIONES**

4,887,066.00

820101 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (F.I.S.M) 1,940,557.00

820104 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los M 2,946,509.00**TOTAL DE ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS**\$ 34,265,100.00

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE LOPEZ / CHIHUAHUA
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) © 2020	Año 1 (d) 2021	Año 2 (d) 2022	Año 3 (d) 2023	Año 4 (d) aplica	Año 5 (d) aplica	No
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)	29,378,034.00	29,545,280.00	31,022,544.00	32,573,671.20			
A. Impuestos	1,013,600.00	1,122,300.00	1,178,415.00	1,237,335.75			
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00			
C. Contribuciones de Mejoras	500.00	1,000.00	1,050.00	1,102.50			
D. Derechos	928,554.00	950,000.00	997,500.00	1,047,375.00			
E. Productos	381,600.00	398,600.00	418,530.00	439,456.50			
F. Aprovechamientos	135,400.00	155,000.00	162,750.00	170,887.50			
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00			
H. Participaciones	26,918,380.00	26,918,380.00	28,264,299.00	29,677,513.95			
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00			
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00			
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	4,887,066.00	4,887,066.00	5,131,419.30	5,387,990.27			
A. Aportaciones	4,887,066.00	4,887,066.00	5,131,419.30	5,387,990.27			
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00			
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00			
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00			
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	34,265,100.00	34,432,346.00	36,153,963.30	37,961,661.47			
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición							
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)							

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE LOPEZ / CHIHUAHUA
Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	Año 5 ¹ @ Aplica	No Año 4 ¹ @ Aplica	No	Año 3 ¹ @ 2016	Año 2 ¹ @ 2017	Año 1 ¹ @ 2018	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)				23,326,119.25	24,962,711.79	26,455,551.79	29,028,935.36
A. Impuestos				762,239.05	399,148.14	813,506.29	838,588.87
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras				0.00	518,812.00	0.00	0.00
D. Derechos				678,815.72	486,852.90	661,059.50	1,404,017.75
E. Productos				63,085.74	139,304.75	121,368.00	140,570.00
F. Aprovechamientos				484,230.74	57,970.00	35,730.00	806,260.99
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones				21,337,748.00	23,360,624.00	24,823,888.00	25,839,497.75
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias				0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios				0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (ISR Participable)				0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)				3,408,546.00	3,510,396.00	4,007,062.00	4,352,014.00
A. Aportaciones				3,408,546.00	3,510,396.00	4,007,062.00	0.00
B. Convenios				0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones				0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)				0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)				26,734,665.25	28,473,107.79	30,462,613.79	33,380,949.36
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición							
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)							

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.